



FEDERACION ANDALUZA DE TIRO CON ARCO

PRESIDENCIA

C/Flores de Lemus 2, 8ºB
23009 - JAEN
Tfnos. 953 082892 y 637 859490
e-mail: presidentefata@gmail.com
www.fedandarcos.es

CONVOCATORIA ELECCIONES FEDERATIVAS 2024

Por la presente y en uso de las facultades que me concede el art. 3.1 del vigente Reglamento Electoral Federativo, convoco Elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente/a de la Federación Andaluza de Tiro con Arco, de acuerdo con lo siguiente:

1. Composición de la Comisión Electoral federativa:

- ✓ D. Francisco Javier Medina Rincón.
- ✓ D^a. Jaqueline Quiles Jurado.
- ✓ D. Francisco Ortega Navarro.
- ✓ Suplentes:
 - D. Víctor Gutiérrez del Árbol.
 - D. Manuel José Calahorro Águila.

Domicilio de la Comisión Electoral, el propio de la F.A.T.A.:

Comisión Electoral Federativa
C/ Flores de Lemus 2, 8ºB
23009 Jaén.

comisionelectoral2024@gmail.com

2. Circunscripción electoral y distribución de los miembros de la Asamblea:

Se establece circunscripción electoral única andaluza, con la siguiente distribución de miembros por estamentos:

- ✓ Representantes de Clubes: **18**
- ✓ Representantes de Deportistas: **6**
- ✓ Representantes de Técnicos: **3**
- ✓ Representantes de Jueces: **3**

3. Censos Electorales:

Quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser elector en aquél que elija; e igualmente, sólo podrá ser elegible por un estamento federativo, de forma que una misma persona no podrá presentarse como candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Tiro con Arco por más de un estamento. En caso de que una misma persona presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si el interesado no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral Federativa, de oficio, adoptarla, conforme a lo que sigue:

- a) En el de Técnicos, si está en los estamentos de Deportista y de Técnico.
- b) En el de Jueces, si está en los estamentos de Deportista y de Jueces.
- c) En el de Juez, si está en los estamentos de Técnico y de Juez.
- d) En el de Jueces, si está en los estamentos de Deportista, Técnico y Juez.



PRESIDENCIA

Se adjuntan los censos electorales resultantes provisionales, con la siguiente distribución por estamentos:

- ✓ Censo de Clubes: 66
- ✓ Censo de Deportistas: 280
- ✓ Censo de Técnicos: 79
- ✓ Censo de Jueces: 33

4. Calendario Electoral:

Se adjunta calendario, del que se pueden destacar como fechas principales las siguientes:

FASE PRIMERA

- ✓ Convocatoria de Elecciones. 02/02/2024
- ✓ Inicio de presentación de candidaturas a miembros de la Asamblea. 02/03/2024
- ✓ Votaciones a miembros de la Asamblea. 14/04/2024
- ✓ Celebración de la Asamblea General para la elección de presidente. 19/05/2024
- ✓ Proclamación definitiva de presidente/a electo/a. 29/05/2024

5. Modelos de sobres y papeletas:

El voto en la mesa electoral única se realizará en sobres blancos de (114mm x 162 mm) en los que únicamente aparecerá en su anverso el estamento en el que se realiza el voto.

La F.A.T.A tendrá previsto en dicha mesa electoral los sobres necesarios, así como las papeletas de votación a los diferentes estamentos.

El modelo de papeletas a utilizar en las votaciones, se adjunta a esta convocatoria.

6. Procedimiento de voto por correo.

De acuerdo con al artículo 19 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas:

Artículo 19. votación a personas miembros de la Asamblea General.
1. Las personas miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto, entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada persona electora podrá votar a tantos candidatos o candidatas de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes o secciones deportivas solo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al presidente o en su caso, designada por el club o sección deportiva. en estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el presidente indicando la imposibilidad de votar así como indicación de la persona que votará en su lugar; debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o pasaportes y de la persona titular de la Secretaría o persona titular de la presidencia, persona autorizada, así como el certificado contemplado en el apartado 2.a) del artículo 18 de la presente Orden.

2. En la elección para persona miembro de la Asamblea General será preciso realizar efectivamente el acto de votación, cuando en la respectiva circunscripción concurren más candidatos que plazas a cubrir no será precisa la votación efectiva cuando concurren un número de aspirantes igual o inferior al de plazas a cubrir para el estamento y, en su caso, especialidad deportiva, pudiendo dichos aspirantes ser proclamados como tal por la Comisión electoral, una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas.

3. En la elección a Presidente la votación deberá realizarse en todo caso.

4. el derecho del voto podrá ejercerse de forma presencial o por correo.



PRESIDENCIA

La persona electora que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Comisión Electoral de la Federación interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo, que integrará a las personas electoras que estando incluidos en el censo definitivo opten por tal modalidad de voto. Dicha solicitud deberá presentarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se ajustará al **anexo 2** del Reglamento Electoral, que se incluye, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. Cuando la solicitud sea formulada por clubes y secciones deportivas que, ostentando la condición de persona electora, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Comisión Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Estas solicitudes podrán ser enviadas por correo postal al domicilio de la Comisión Electoral o por correo electrónico a la dirección: comisionelectoral2024@gmail.com

Recibida por la Comisión Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción de la persona solicitante en el censo definitivo, no admitiéndose la solicitud de voto por correo en caso de que la misma no se encuentre inscrita.

La Comisión Electoral elaborará el censo especial de voto por correo en los dos días hábiles posteriores al término del plazo para solicitar la inscripción en dicho censo, el cual comprenderá, como mínimo, un listado que incluya los nombres y apellidos de todas las solicitudes admitidas. En el mismo período, la Comisión Electoral remitirá el censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.

La Comisión Gestora, en el plazo de tres días hábiles desde su recepción, publicará en la página web federativa, sección «Procesos electorales», el censo especial de voto por correo y enviará en el mismo plazo, a las personas y entidades incluidas, el certificado acreditativo de su inclusión en el censo especial de voto por correo. La remisión de este certificado se realizará por cualquier medio que permita acreditar su recepción por la persona electora personalmente, resultando nula la entrega o notificación a persona distinta. A estos efectos, la federación podrá exigir a la persona electora la aportación de la dirección de una cuenta de correo electrónico personal, a la que podrá dirigirse la notificación del certificado, siempre que permita acreditar su recepción.

La persona electora que desee votar por correo empleará un sobre que deberá expresar en el anverso su nombre, apellidos del remitente así como la federación y estamento por el que vota y, en su caso, la mesa electoral, introduciendo los siguientes documentos:

Certificado de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora, fotocopia de DNI, pasaporte, permiso de conducir o permiso de residencia en vigor, el sobre de votación previamente cerrado en cuyo anverso sólo podrá figurar el estamento correspondiente y que contendrá una sola papeleta de voto según modelo oficial suministrado por la Federación. En el caso de clubes la acreditación de la condición de presidente o de la persona que presenta el sobre. Toda esta documentación se introducirá en un sobre de mayor tamaño en cuyo anverso y reverso se consignará:

Anverso:

DELEGACION TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE

..... (ver anexo 1) Apartado de correos (ver anexo 1)

FEDERACION ANDALUZA DE TIRO CON ARCO
PRESIDENCIA



C/Flores de Lemus 2, 8ºB
23009 - JAEN
Tfnos. 953 082892 y 637 859490
e-mail: presidentefata@gmail.com
www.fedandarcos.es

Código postal y localidad

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO CON ARCO.

Reverso:

Nombre y apellidos (o razón social en caso de club) del remitente.

Estamento de: _____

Circunscripción única

Mesa electoral única.

El voto por correo podrá presentarse, a elección de la persona electora, en las Oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, o en el Servicio de Deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, en horario de nueve a trece horas, en punto.

7. **Otras informaciones:**

[ORDEN DE 11 DE MARZO DE 2.016 POR EL QUE SE REGULAN LOS PROCESOS ELECTORALES](#)

Para cualquier información adicional, se puede consultar la pagina web de la F.A.T.A.

www.fedandarcos.es en el apartado de **Procesos Electorales**.

En Jaén a 2 de febrero de 2.024

Fdo.: José Luis Chaves Barrionuevo
Presidente de la F.A.T.A.

Ver Anexos

ANEXO I CALENDARIO ELECTORAL

FASE PRIMERA: CONVOCATORIA Y PROCLAMACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO.



PRESIDENCIA

-
- **02/02/2024:** Convocatoria del proceso electoral federativo.
 - **03/02/2024:** Inicio del plazo para solicitar a la Comisión electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo
 - **04/02/2024:** Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la dirección General competente en materia de deporte.
 - **06/02/2024:** Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web, así como en la página web de la Consejería competente en materia de deporte.
 - **07/02/2024:** Comienzo del plazo para presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de personas miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión electoral.
 - **11/02/2024:** Remisión por la dirección General competente en materia de deporte de certificación de exposición del anuncio de convocatoria en la web de la Consejería.
 - **12/02/2024:** Remisión por la Comisión Gestora a la Comisión electoral de las certificaciones de publicación de la convocatoria, conforme al artículo 6.1 de la Orden.
 - **12/02/2024:** Fin del plazo para remitir a la dirección General competente en materia de deporte la convocatoria completa y la certificación de los días de publicación en la sede y web federativas.
 - **21/02/2024:** Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior correspondiente al día 6.
 - **24/02/2024:** Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas, la proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión electoral y notificación personal a los interesados en los términos establecidos en la presente Orden.
 - **25/02/2024:** Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión electoral y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, apartado 6, de la presente Orden.
 - **25/02/2024:** Remisión del censo electoral definitivo a la dirección General competente en materia de deporte, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.
 - **26/02/2024:** Fin del plazo para solicitar a la Comisión electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.
 - **28/02/2024:** Fin del plazo para que la Comisión electoral remita el Censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la dirección General competente en materia de deporte.
 - **02/03/2024:** Fin del plazo para que la Comisión Gestora publique en la web federativa el Censo especial de voto por correo y para enviar los certificados acreditativos de inclusión en el Censo especial de voto por correo.

FASE SEGUNDA: ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENCIA.

- **03/03/2024:** Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de las federaciones deportivas andaluzas.
- **03/03/2024:** La federación comunicará a las delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de deporte, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.
- **09/03/2024:** Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
- **14/03/2024:** Proclamación por la Comisión electoral de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas electorales.



PRESIDENCIA

-
- **15/03/2024:** Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
 - **19/03/2024:** Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
 - **22/03/2024:** Publicaciones de las resoluciones de la Comisión electoral. Proclamación por la Comisión electoral de la relación definitiva de candidaturas
 - **23/03/2024:** Inicio del plazo para la presentación ante la Comisión electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
 - **25/03/2024:** Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18 de la presente Orden.
 - **26/03/2024:** Se inicia el plazo para ejercer el voto por correo.
 - **27/03/2024:** Fin del plazo para la presentación ante la Comisión electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
 - **01/04/2024:** Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.
 - **02/04/2024:** Finaliza el plazo para la entrega de credenciales y Publicación en la página web federativa de la relación de personas interventores de las candidaturas.
 - **06/04/2024:** Votaciones a personas miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión electoral.
 - **09/04/2024:** Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión electoral.
 - **14/04/2024:** Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
 - **17/04/2024:** Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión electoral.
 - **18/04/2024:** Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión electoral de los resultados definitivos de las votaciones y de las personas miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
 - **22/04/2024:** Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
 - **25/04/2024:** Proclamación por la Comisión electoral de la relación de candidatos a la Presidencia.
 - **26/04/2024:** Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
 - **30/04/2024:** Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
 - **03/05/2024:** Publicación por la Comisión electoral de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.
 - **07/05/2024:** Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.
 - **09/05/2024:** Publicación de los resultados provisionales por la Comisión electoral.
 - **10/05/2024:** Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión electoral.
 - **12/05/2024:** Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
 - **15/05/2024:** Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión electoral.

PRESIDENCIA



**ANEXO II SOLICITUD INTERESANDO LA INCLUSIÓN EN EL CENSO ESPECIAL DE VOTO POR
CORREO**

Don/Doña (nombre y apellidos), con DNI núm.
....., y número de licencia, perteneciente al estamento de
....., en la modalidad deportiva de,
de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden reguladora de los procesos
electorales de las federaciones deportivas andaluzas, por la presente

SOLICITA

Que se admita el presente escrito junto con la documentación que se acompaña (fotocopia del
DNI) y, tras los trámites oportunos, se me incluya en el censo especial de voto por correo de la
Federación Andaluza de Tiro con Arco

En, ade de 2020.

Firmado: (nombre y apellidos)

A LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO CON ARCO.